



**DECRETO N° 0907**  
NEUQUÉN, 29 OCT 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7551-M-04 y el Contrato de Uso y Ocupación suscripto con fecha 05 de abril de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **TELFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, este Municipio da en uso y ocupación a dicha firma una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 225 m<sup>2</sup>, cuyos demás datos obran en el citado Expediente, otorgándole el derecho de paso para acceder al terreno para la instalación de una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicaciones; debiendo la firma abonarle un canon de \$ 1.857.158,45, por todo el periodo de vigencia del Contrato, calculado al 31 de agosto de 2018, del cual corresponde un monto de \$ 1.853.856,40 en concepto de alquiler (ocupación y uso) del predio y la suma de \$ 3.302,05 en concepto de mitigación del impacto ambiental;

Que dicho Contrato tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, desde el mes de mayo de 2014 y hasta el día 30 de abril de 2019;

Que previo a su suscripción, por Dictamen N° 089/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

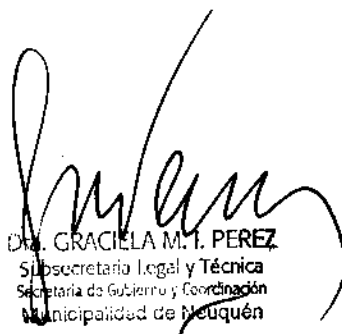
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Uso y Ocupación suscripto con fecha ----- 05 de abril de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **TELFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.**, a través del cual este Municipio da en uso y ocupación a dicha firma una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 225 m<sup>2</sup>, cuyos demás datos obran en el Expediente

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

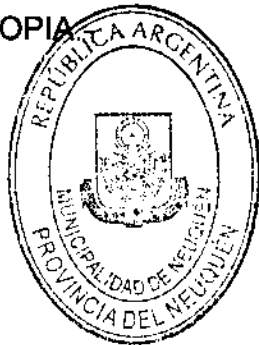
Nº 7551-M-04, otorgándole el derecho de paso para acceder al terreno para la instalación de una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicaciones; debiendo esa firma abonarle un canon de acuerdo a lo estipulado en dicho Contrato; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía y ----- Hacienda, remitir copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente a la firma **TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.-**


**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

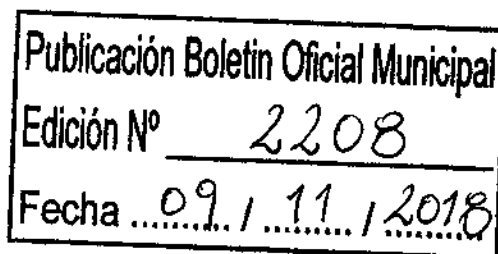
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretario Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



VISADO NYC

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONTRATO DE USO Y OCUPACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**

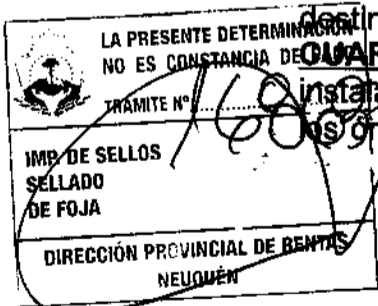
--En la ciudad de Neuquén, a los 05 días de ABRIL del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015; y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la firma **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**, con domicilio en avenida Ingeniero Huergo Nº 723, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores **SERGIO DANIEL BUSTAMANTE**, D.N.I. Nº 23.033.098, y **NICOLÁS CAPELLI**, D.N.I. Nº 21.715.581, circunstancia que acreditan con el poder especial que consta en la Escritura Pública obrante en el Protocolo Notarial número 653 del Registro Notarial Nº 1.058 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "MOVISTAR", por la otra parte; y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen hacer uso de la opción a favor de "MOVISTAR" de prorrogar el Contrato de Uso y Ocupación de fecha 16 de octubre de 2008, cuya firma fuera autorizada por Ordenanza Nº 10960, suscribiendo el presente, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" da en uso y ocupación a "MOVISTAR", y ésta acepta de conformidad, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 225 m2, cuyos demás datos obran en el Expediente OE Nº 7551-M-04, otorgando asimismo el derecho de paso para acceder a dicho terreno.-----

**SEGUNDA:** El plazo de uso y ocupación será de cinco (5) años contados desde el mes de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2019, con opción de renovación a favor de "MOVISTAR" por un período similar, existiendo conformidad expresa de "LAS PARTES" y previo pago del canon que se convenga, ello conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Uso y Ocupación suscripto el 16 de octubre de 2008.-----

**TERCERA:** La fracción únicamente podrá destinarse para una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicaciones, no pudiendo cambiar el destino sin autorización previa de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**CUARTA:** La antena, así como todas las construcciones fijas y equipos a instalar en el predio, deberán contar en todo momento con la autorización de los órganos competentes municipales, provinciales y nacionales, además de



Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

**Sergio Bustamante**  
Gerente gestión de Sitio:  
Telefónica Móviles S.A

**HORACIO RODOLFO QUIROGA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

**NICOLÁS CAPELLI**  
APODERADO  
SECRETARIA GENERAL  
TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

cumplir con todos los recaudos establecidos en las reglamentaciones vigentes y en las que se dicten en el futuro.

**QUINTA:** El canon a pagar por "MOVISTAR" a "LA MUNICIPALIDAD" correspondiente al plazo de cinco (5) años se conviene en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.857.158,45) por todo el período, calculado al 31 de agosto de 2018, de los cuales corresponde un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.853.856,40) en concepto de alquiler (ocupación y uso) del predio y un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.302,05) en concepto de mitigación del impacto ambiental.

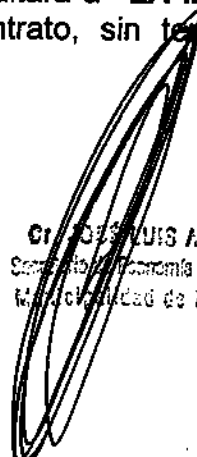
**SEXTA:** "MOVISTAR" pagará a "LA MUNICIPALIDAD" el monto establecido como canon en la Cláusula precedente, con más intereses y accesorios hasta el momento de su efectivo pago, en caso de corresponder, a los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de firma del presente Contrato, a través de la cuenta corriente del Banco Credicoop N° 258032, Filial 093, CBU N° 1910093355009302580328.

**SÉPTIMA:** "MOVISTAR" notifica a "LA MUNICIPALIDAD" que, en el marco de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. S/ APREMIO" (Expte. N° 493154/2013), en trámite ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, se depositó en fecha 13 de junio de 2017, en la Cuenta Judicial N° 618438/1 del Banco de la Provincia de Neuquén S.A., la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 362.488,88), tal como surge del saldo bancario de dicha cuenta. Conforme a ello, "MOVISTAR" dará en pago, en el marco del Expediente Judicial N° 493154/2013, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 313.264,79) en el término de cinco (5) días de suscripto el presente. Dicho importe será imputado como pago a cuenta del precio del canon que emerge de la Cláusula QUINTA, sujetándose esa imputación al plazo establecido en la Cláusula SEXTA.

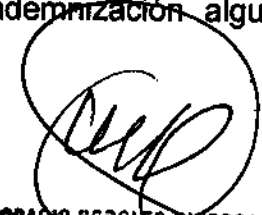
**OCTAVA:** "MOVISTAR" no podrá ceder este Contrato, total o parcialmente, a otra empresa prestadora de servicios similares, salvo que cuente con el consentimiento previo de "LA MUNICIPALIDAD", expresado por escrito.

**NOVENA:** Vencido el plazo del presente Contrato, "MOVISTAR" o su cesionario deberá restituir el inmueble libre de ocupantes, debiendo retirar las instalaciones y elementos que ocupen el predio.

**DÉCIMA:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por "MOVISTAR" facultará a "LA MUNICIPALIDAD" a rescindir de pleno derecho el presente Contrato, sin tener "MOVISTAR" derecho a indemnización alguna, con

  
Cesar Luis ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

  
Sergio Bustamante  
Gerente gestión de Sitios  
Telefónica Móviles S.A.

  
HORACIO RODOLFO DUROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
NICOLAS CAPELLI  
APODERADO  
SECRETARIA GENERAL  
TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A.



Nº 0907/18

VISADO NYC

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA


pérdida de lo abonado por cualquier concepto.-----

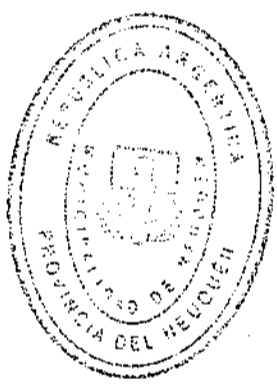
**UNDÉCIMA:** Atento al extenso plazo de uso y ocupación que se estipula en el presente, y sin perjuicio de que la regulación de la actividad que realizará la empresa contratante con "LA MUNICIPALIDAD" es de orden público, "MOVISTAR" se obliga de manera expresa e incondicionalmente a cumplir y ajustarse a la normativa aplicable que se dicte en el orden municipal, provincial y/o nacional durante todo el plazo de vigencia del Contrato de Uso y Ocupación.-----

**DUODÉCIMA:** "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo "MOVISTAR" domicilio especial en calle Alberdi Nº 243 de la ciudad de Neuquén y "LA MUNICIPALIDAD" en el citado precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE Nº 7551-M-04).-----

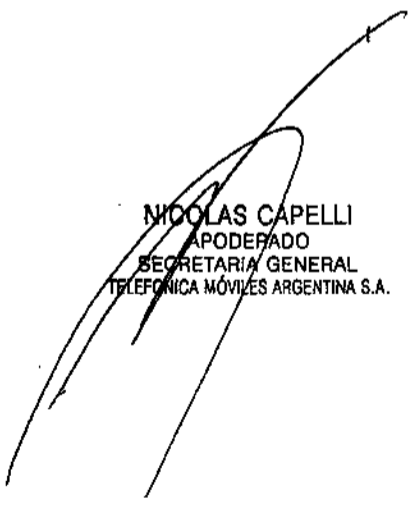
///ja.-

  
**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Secretario de Concilia y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



  
**NORACIO RODOLFO QUIROGA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
**Sergio Bustamante**  
Gerente gestión de Sitios  
Telefónica Móviles S.A.

  
**NICOLAS CAPELLI**  
APODERADO  
SECRETARIA GENERAL  
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.